

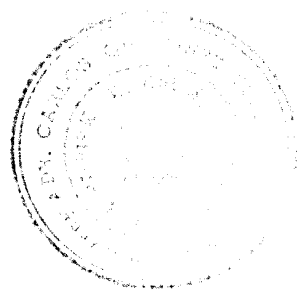
25 - NOV - 07

ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN,
REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN
LIQUIDACIÓN.....

CUANTÍA: \$ 372.....

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil tres ante mí, Doctor CARLOS QUÍÑONEZ VELÁSQUEZ, Abogado, Notario Primero del Cantón, comparece la Señorita LINA MANUELA PINOARGOTE ROMERO, soltera, ejecutiva; por los derechos que representan COMPAÑÍA INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA., en liquidación en su calidad de liquidadora y representante legal, conforme lo justifican con la copia de los nombramientos que se agregan en la matriz. La compareciente es ecuatoriano, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligar y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la siguiente minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo. Sírvase encontrar autorizar una de resciliación, reactivación, conversión, aumento de capital y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparecen al otorgamiento de la escritura pública la Señorita Lina Manuela Pinoargote Romero, en su calidad de Liquidadora y representante legal de la compañía INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA., en liquidación, cuyo nombramiento inscrito se adjunta a este instrumento como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Por escritura pública que autorizó el Notario Público, Abogado Eduardo Falquez, el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil, el trece de Septiembre de

mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA ., en liquidación; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Trigésimo Noveno, encargado de la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos, esta escritura pública no se llegó a inscribir, c) La Intendencia de Compañías de Guayaquil, declaró disuelta la compañía mediante resolución número noventa y siete- dos-dos-uno-cero cero cero mil cuatrocientos ochenta y ocho; dictada el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil, el catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho; d) La Intendencia de Compañías de Guayaquil, declaró disuelta la compañía mediante resolución número noventa y siete - dos -dos-uno-cero cero cero tres mil seiscientos veinte, dictada el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete e inscrita el primero de julio de mil novecientos noventa y nueve; e) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión celebrada **el doce de noviembre del dos mil tres**, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a) Rescindir la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Público, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohorquez, encargado de la Notaría Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, y dejar sin efecto, las resoluciones de la Junta General de Socios del veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco; b) Reactivar la compañía; c) Que el capital social se exprese en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de cada participación, posteriormente se expresará en cuatro centavos de dólar; d) Aumentar el capital de la compañía en la suma de trescientos setenta y dos dólares, mediante la emisión de Nueve mil trescientas nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y forma de pago; reformar el estatuto social en su artículo cuarto; y,



RESOLUCION No. 03-G-IJ- 0003959

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No.97-2-2-1-0003620 del 25 de agosto de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de julio de 1999, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA.**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el 18 de julio de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de septiembre de 1989;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al señor Lcdo. Héctor Morán Triana, a quien no se le emitió su nombramiento;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías nombrar y remover a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03140 de 9 de abril de 2003;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR en reemplazo del señor Lcdo. Héctor Morán Triana, a la señora Lina Manuela Pinoargote Romero, para el cargo de Liquidadora de la compañía **INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA.** "en liquidación", y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde la fecha de su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 JUN. 2003


Ab. Victor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

GEM/MAM
EXP. No. 27.745-89

ACEPTO el nombramiento de Liquidadora.- Guayaquil, a **22 JUN. 2003**

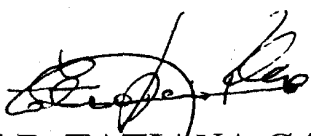

Sr. Lina Manuela Pinoargote Romero

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: queda inscrita la Resolución Número 03-G-IJ-0003959, dictada el 17 de Junio del 2.003 por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador de la compañía INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. "En Liquidación" a favor de LINA MANUELA PINOARGOTE ROMERO, de fojas 80.203 a 80.204, número 11.893 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.949 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Julio del dos mil tres.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 59015
LEGAL: MONICA ALFIVAR
AMANUENSE: MERCEDES CALZADO
COMPUTO: MERCEDES CALZADO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGON
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 1971



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.-CELEBRADA EL
DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-**

En Guayaquil, a los doce días de Noviembre del dos mil tres, siendo las nueve horas en el local social de la compañía ubicado en la calle Pedregal No. 101, intersección Colinas, se reúnen los socios de la compañía, cuyos nombres son los siguientes: Ing. SÓCRATES URBANO PINOARGOTE VERA, propietario de doscientos ochenta participaciones ordinarias y nominativas; INGENIERO HITLER BENITO PINOARGOTE ROMERO, propietario de ciento cinco participaciones ordinarias y nominativas; GUSTAVO ADOLFO PINOARGOTE ROMERO, propietario de ciento cinco participaciones ordinarias y nominativas; LINA MANUELA PINOARGOTE ROMERO, propietaria de ciento cinco participaciones ordinarias y nominativas ordinarias y nominativas; y, DIANA ELIZABETH PINOARGOTE ROMERO, propietaria de ciento cinco participaciones ordinarias y nominativas. Todas las acciones son de mil sucres (cuatro centavos) cada una. Se deja constancia que no se encuentra presente el Comisario de la Compañía, a pesar de haber sido especialmente invitado a esta reunión. Dirige la reunión Sócrates Urbano Pinoargote Vera, en calidad de Presidente Ad-hoc de la Junta, y actúa como Secretaria, de la Compañía, la Dec. Lina Manuela Pinoargote Romero. La Secretaria, expresa que como consecuencia de la lista de socios presentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, setecientos mil sucres (veintiocho dólares). A continuación, el Presidente hace uso de la palabra y manifiesta a los socios que deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta Universal y Extraordinaria de Socios en la que se deberá tratar y resolver sobre: 1.- Rescindir la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada ante el Notario Público, Ab. Eugenio Ramírez

Dr. Carlos...

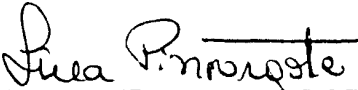
Bohorquez, y dejar sin efecto, las resoluciones de la Junta General de Socios que autorizó la mencionada escritura pública; 2.- Reactivación de la Compañía; 3.- Reformar el contrato Social y estatuto y todo lo que sea necesario por efecto de la Dolarización del sistema monetario ecuatoriano. 4.- Aumentar el capital de la compañía, mediante la emisión de nueve mil trescientas participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América, su forma de suscripción y pago; Reformar el estatuto social en su artículo cuarto; y, autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de rescollación, conversión, aumento de capital y reforma de estatutos. A continuación, todos y cada uno de los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Presidente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta. El Presidente, declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta General debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, La rescollación de la escritura pública autorizada por el Notario Público Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, el 25 de agosto de 1995, y dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General de 21 de agosto de 1995; todos y cada uno de los accionistas presentes resuelven sobre la rescollación de la mencionada escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos en forma unánime. 2.- Resolver la reactivación de la compañía todos y cada uno de los socios votaron en forma unánime por la reactivación de la Compañía Inmediatamente el Presidente expresa que en vista de que en Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número 34 del 13 de marzo del 2000, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las participaciones en que éste se dividan en dólares de los Estados Unidos de América; cree conveniente que la compañía en

adelante exprese su capital en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, las participaciones ahora se expresarán en cuatro centavos de dólar. La Junta General, luego de escuchar la moción presentada por el Presidente, deciden aprobarla por unanimidad de votos. Tratado el tercer punto del orden del día, el Presidente manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la compañía, tanto por razones legales como por motivos económicos. La Junta General después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto, las explicaciones que dio el Presidente, la Junta General resolvió: a) Aumentar el capital de la compañía en la suma de trescientos setenta y dos dólares de Estados Unidos de América mediante la emisión de nueve mil trescientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Los socios manifiestan que suscribirán las participaciones en forma proporcional a las que actualmente poseen, por lo tanto, el Ing. Sócrates ✓ Urbano Pinoargote Vera, propietario del cuarenta por ciento, suscribe tres mil setecientos veinte participaciones de cuatro centavos de dólar, esto es, ciento cuarenta y ocho 80/100 dólares de los Estados Unidos de América; y paga en numerario el cien por ciento de cada una de ellas; ✓ Ing. Hitler Benito Pinoargote Romero, propietario del quince por ciento, suscribe mil trescientas noventa y cinco participaciones de cuatro centavos de dólar; esto es, cincuenta y cinco 80/100 dólares de los Estados Unidos de América; y paga en numerario el cien por ciento de cada una de ellas; Jina Manuela Pinoargote Romero, propietaria del quince por ciento, suscribe mil trescientos noventa y cinco

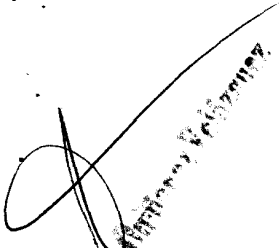
participaciones de cuatro centavos de dólar, esto es, cincuenta y cinco 80/100 dólares de los Estados Unidos de América y paga en numerario el cien por ciento de su valor; Gustavo Adolfo Pinoargote Romero, propietario del quince por ciento, suscribe mil trescientas noventa y cinco participaciones de cuatro centavos de dólar, esto es, cincuenta y cinco 80/100 dólares de los Estados Unidos de América, y los paga en numerario al cien por ciento de su valor; y, Diana Elizabeth Pinoargote Romero, propietaria del quince por ciento, suscribe mil trescientas noventa y cinco participaciones de cuatro centavos de dólar, esto es, cincuenta y cinco 80/100 dólares de los Estados Unidos de América y los paga al cien por ciento de su valor. Los socios entregan el dinero en Secretaria para que sea contabilizado; b) Reformar el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que tendrá el siguiente texto "El capital de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. El capital de la compañía puede ser integrado en numerario o especie"; c) Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subroga para que suscriba la escritura pública de Resciliación, Aumento de capital y reforma de estatutos. Los socios deliberan y por unanimidad de votos aceptan la moción presentada. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Hecho lo cual se reinstala la sesión y se le da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmándola todos

presentes. Ff) Ing. SOCRATES URBANO PINOARGOTE VERA, HITLER,
BENITO PINOARGOTE ROMERO, LINA MANUELA PINOARGOTE ROMERO, Y
DIANA ELIZABETH PINOARGOTE ROMERO, GUSTAVO ADOLFO
PINOARGOTE ROMERO.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.


LINA MANUELA PINOARGOTE ROMERO.

REPRESENTANTE LEGAL y SECRETARIA DE LA JUNTA.


Dr. Carlos Pinoargote

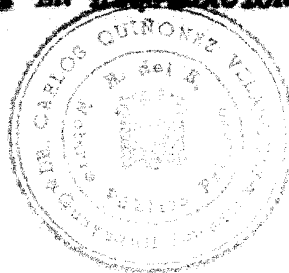
autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de Conversión, aumento de capital y reforma de estatutos. TERCERA: DECLARACION: Con los antecedentes expuestos, LINA MANUELA PINOARGOTE ROMERO, en su calidad de Liquidadora y como representante legal de la INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA., en liquidación, ejecutando las resoluciones de la junta general celebrada el doce de noviembre del dos mil tres, declara: a) Rescindir la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Público, Abogado Santiago Ramírez Bohórquez, encargado de la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, y dejar sin efecto, las resoluciones de la Junta General de Socios del veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cinco; b) Reactivar la compañía; c) Que el capital de la compañía en adelante se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de las participaciones, posteriormente se expresará en cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; d) Que el capital queda aumentado en la suma de trescientos setenta y dos dólares, mediante la emisión de nueve mil trescientas nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto, una vez, perfeccionado el aumento de capital, la compañía tendrá una capital de cuatrocientos dólares; e) Que los trescientos setenta y dos dólares correspondientes al aumento de capital se encuentran divididos en nueve mil trescientas nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de acuerdo a lo detallado en el acta de Junta General de Socios, los Socios suscribieron las participaciones en forma descrita en el acta de Junta General de Socios; f) Que los socios, son de nacionalidad ecuatoriana; g) Que queda reformado el artículo cuarto del estatuto social; h) Bajo juramento que se encuentra acreditado la correcta integración del aumento

de capital de la compañía; y, i) Que bajo juramento se declara que la compañía no mantiene deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y tampoco contratos sujetos a la Ley de Contratación Pública. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia certificada del nombramiento de representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y, b) La copia certificada del acta de Junta General de Socios de la Compañía. Agregue, usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura. Abogada MARIA AUXILIADORA RAMIREZ BELTRAN.- (firmado) Registro cinco mil trescientos cincuenta y uno, Hasta aquí la minuta inserta. Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin, y en alta voz, por el Notario, a la otorgante, la aprobó en toda y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó, y firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe..

Lina Pinoargote

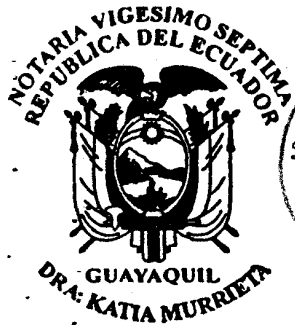
LINA MANUELA PINOARGOTE ROMERO
CC. No. 0907771403
RUC 0991013784001

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO; Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE RECONCILIACION, REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACION.



Dr. Carlos Quintero Velázquez
Dr. Carlos Quintero Velázquez

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA." celebrada en esta Notaría, el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, tomé nota del contenido de la presente, el ocho de marzo del año dos mil cuatro.- Guayaquil, treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro.-



[Signature]
ABOGADA CATALINA AYALA MURRIETA
NOTARIA XXVII SUPLENTE DEL CANTON GUAYAQUIL, POR
LICENCIA DE SU TITULAR, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG

RAZON :- DOY FE que en esta fecha tomo nota de la Resolución No.05-S-Id-0006072 expedida por el Abogado - Guillermo Espinosa de los Monteros A., Director Jurídico de Dissolución y Liquidación de la Intendencia de - Compañías de Guayaquil, el trece de Septiembre del dos mil cinco, mediante el cual se aprueba la Reactivación de la COMPAÑIA INMOBILIARIA CASAKEN CIA, LTDA., la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la reforma del estatuto.- Guayaquil, Agosto cuatro del año dos mil seis.- Enmendado: INMOBILIARIA.-
Vale.-

[Signatures]



NUMERO DE REPERTORIO: 38.132
FECHA DE REPERTORIO: 10/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:59

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha treinta de Agosto del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0006072, dictada por el **Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 13 de septiembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación de la compañía denominada: INMOBILIARIA CASAKEN CIA. LTDA., Conversión del Capital, Aumento de Capital Social; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 92.665 a 92.679, Registro Mercantil número 16.996. 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación al margen de la inscripción respectiva.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 716 un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 38132
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA